



ACTA TERCERA  
FALLO

Acta de dictamen y fallo del concurso por Convocatoria Pública Estatal:

Nº DE LICITACIÓN	OBRA
SEIDUM-014/2025	TRABAJOS DE REHABILITACION ELECTRICA Y ALUMBRADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA 5 DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:25 hrs. del día 01 de agosto de 2025, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe la descalificación de la siguiente empresa:

**SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.**

Las bases de licitación establecen:

*JUNTA DE ACLARACIONES.*

*Para cualquier duda, se realizará en las instalaciones de esta dependencia, una junta de aclaraciones a las bases de la licitación, a las 13:00 hrs., del día 22 de Julio de 2025 Siendo optativa la asistencia.*

*La junta de aclaraciones se realizara con la presencia del servidor público que presida dicho acto así como un representante del área técnica o usuaria tratándose de bienes o área ejecutora o requirente tratándose de obra pública, por lo que quienes hubieren realizado la inscripción y visita al lugar de los trabajos, tendrán derecho a plantear personalmente o por escrito a través de los medios electrónicos que se hayan previsto en las bases de licitación, sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por las áreas participantes en el proceso. No se atenderán solicitudes que se reciban después de los plazos establecidos en las presentes bases de licitación.*

*Cualquier modificación a la convocatoria, a sus anexos o a las cláusulas del modelo de contrato, derivadas de la junta de aclaraciones formara parte integral de la presente convocatoria.*

*La convocante entregara a cada participante una copia del acta de junta de aclaraciones o en caso de no haber asistido, la enviará al correo electrónico que hayan registrado en el acta de visita y además difundirá un ejemplar del acta en la página <https://secop.col.gob.mx/#licitaciones>, para efectos de su notificación a los licitantes.*

El acta de junta aclaratoria establece en el punto

*4.-En su análisis de indirectos en el renglón correspondiente a fianzas y seguros deberán indicar claramente el importe y porcentaje considerados para la fianza de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.*



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA

### ACTA TERCERA FALLO

Al respecto, el documento 2.2.6 Análisis de costos indirectos que integra en su propuesta no indica el costo para cada una de las fianzas consideradas, esto es anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, siendo en consecuencia el documento incorrecto al no haberse elaborado conforme a lo indicado en el acta de junta de aclaraciones, mismas que constituyen un anexo a las bases de licitación. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

*7.-Respecto a los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción solicitados en el punto 2.2.5 de las bases de licitación, estos deberán calcularse y presentarse exclusivamente para maquinaria activa.*

Al respecto, se hace el señalamiento que en el documento 2.2.5 análisis de costo horario de maquinaria que entrega en su propuesta, ha presentado costos para maquinaria activa, en espera y en reserva. Lo anterior no se apega a lo indicado en la junta de aclaraciones, mismas que constituyen un anexo a las bases de licitación. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

Además de lo anterior es de señalar que para las tres condiciones de costos que presenta, activa, en espera y en reserva, ha considerado cargos en operación. Técnicamente, los cargos por operación no aplican para la maquinaria en reserva. Por lo anterior, es de señalar que sus análisis de costo horario resultan incorrectos, situación que motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en el punto:

*4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

*I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

.....  
.....

*4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:*

*I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.*

*II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;*

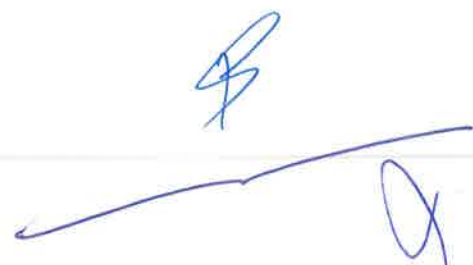
Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. I y 4.3.1 II, se desecha su propuesta por incumplimiento a los puntos 2.2.5 y 2.2.6 de las Bases de licitación, así como a los puntos 4 y 7 del acta de junta de aclaraciones.

La propuesta de la empresa: CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE TECOMAN, S.A. DE C.V. cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por ello es considerada solvente.

Además, se da a conocer el nombre de la propuesta seleccionada para ejecutar la obra objeto de este concurso, cuya designación representa el fallo inapelable a favor de: CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE TECOMAN, S.A. DE C.V. con un importe de: \$ 6'137,429.44 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 44/100 M.N.) MÁS I.V.A. en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA



ACTA TERCERA  
FALLO

Señalando además que los precios ofertados por el licitante adjudicado, no rebasan el techo presupuestal asignado para la presente licitación y se encuentran dentro del margen razonable del mercado individualmente o conformando la propuesta total conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, mismo que fue elaborado por esta Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y no rebasan el techo presupuestal asignado, por lo que es viable la adjudicación y se garantiza el uso racional y eficiente de los recursos.

Así mismo se entrega un escrito a cada uno de los representantes de las compañías indicando las razones por las que su propuesta no fue aceptada.

La adjudicación obliga al contratista y a la dependencia a la firma del contrato dentro de los 30 días naturales contados a partir de esta fecha, apercibiendo al primero de que, si no cumple con tal obligación, por simple retardo de su cumplimiento la presente adjudicación dejará de surtir efecto. La empresa se compromete a iniciar los trabajos el día **04 de agosto de 2025** y a terminar el día **28 de febrero de 2026** realizando los ajustes correspondientes al programa de ejecución de los trabajos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.

Se cita a la firma ganadora, para cubrir las formalidades del contrato; para constancia y efectos legales inherentes firman el presente documento quienes intervienen en el acto.

POR LA DEPENDENCIA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO  
URBANO Y MOVILIDAD  
ARQ. MARISOL NERI LEÓN



FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL  
DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA  
ARQ. MARÍA CANDELARIA CORIA OLIVEROS



POR LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA  
ING. VICTOR MANUEL ARELLANO TOPETE




POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO  
ARQ. ANA ROSA JIMENEZ VALENCIA



ACTA TERCERA  
FALLO

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

NO.	EMPRESAS: NOMBRE DE LICITANTES	FIRMA
01.-	EMPRESA: CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE TECOMAN, S.A. DE C.V.	
02.-	EMPRESA: SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V.	Arg. Mario Isaac Draz Ch.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO  
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y DE ALTURA